

RL-TB-052-2021
Bogotá D.C., 25 de noviembre de 2021

Señores

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS

Atn.: Lyda Milena Esquivel Roa
Subdirectora Técnica Red Nacional de Carreteras
Comité Evaluador
Laura Valentina Sanin Morales
Ruby Mercedes Pérez Pérez
Juan Gabriel Medina Parra
Calle 25G # 73B – 90 Complejo Empresarial
Bogotá D.C.

Referencia: Contrato No. 973 de 2021, cuyo objeto es “*el MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR TRANSVERSAL DE BOYACÁ (PUERTO BOYACÁ - OTANCHE – CHIQUINQUIRÁ - PÁEZ) EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA “VIAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030” MÓDULO 3*” (el “**Contrato**”).

Asunto: Respuesta comunicado SGI 64970 – Informe de evaluación de la compañía SUDAMERICANA INTEGRAL DE CONSTRUCCIONES SUDINCO S.A. SUCURSAL COLOMBIANA identificada con NIT 900815676-1 con fecha 16 de noviembre de 2021.

Apreciados señores:

De acuerdo con el comunicado del asunto, mediante el cual nos hacen llegar el Informe de evaluación de la compañía SUDAMERICANA INTEGRAL DE CONSTRUCCIONES SUDINCO S.A. SUCURSAL COLOMBIANA (la “**Sucursal**”) identificada con NIT 900815676-1 con fecha 16 de noviembre de 2021, muy atentamente informamos lo siguiente:

1. Anexamos el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta debidamente diligenciada junto con copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la misma de la representante legal de la Sociedad.

2. Anexamos el Formato 6 – Certificado de aportes parafiscales debidamente diligenciado.
3. Se adjunta a la presente, declaración del revisor fiscal junto con la copia de su tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores.
4. Anexamos también el Formato 5C- Saldo de Contratos en Ejecución debidamente diligenciado

Cordialmente,


Liliana Navarro Muñoz
Representante
CONSORCIO GROSUD

FORMATO 1 — CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

Calle 25G # 73B-90

Bogotá, D.C.

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. LP-DT-063-2020, en adelante el “Proceso de Contratación”

Objeto:

“REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES DEL PACTO BICENTENARIO INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN, VISIÓN 2030", LOCALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, BOYACÁ, CASANARE, SANTANDER, NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA.”.

LOTE 3

Estimados señores:

Yo LILIANA NAVARRO MUÑOZ en mi calidad de Representante Legal de SUDAMERICANA INTEGRAL DE CONSTRUCCIONES SUDINCO SA SUCURSAL COLOMBIANA en adelante el “Proponente”, manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el Contrato si resulto adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
2. En caso de que la Oferta me sea adjudicada suscribiré el Contrato objeto del Proceso de Contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
3. Conozco los Documentos del Proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la Entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Formulario 1.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de Contratación.
5. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto.
6. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el pliego de condiciones.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incurso en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley.
9. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incurso en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
10. En caso de llegar a conocer que los integrantes del Proponente Plural, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incurso en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que

tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa en que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).

11. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
12. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
13. Conozco el Anexo denominado “pacto de transparencia” relacionado en el pliego de condiciones y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
14. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
15. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incurso en alguna de las causales de rechazo señaladas en la sección 1.15 del Documento Base.
16. Si se me adjudica el Contrato me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
17. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.
18. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato y que en consecuencia no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
19. Declaro que: [Marque con una X si desea o no renunciar al anticipo y/o pago anticipado en los casos que la entidad decida entregarlo de conformidad con la sección 8.3 del Documento Base. Marque con una X la opción N/A en los casos que la entidad decida no entregarlo de conformidad con la sección 8.3 del Documento Base]

Renuncio al anticipo en caso de ser adjudicatario del contrato

SI

NO

X

N/A

Renuncio al pago anticipado en caso de ser adjudicatario del contrato

SI

NO

X

N/A

El proponente podrá renunciar al anticipo y al pago anticipado, o a uno de ellos, cuando la Entidad decida otorgar ambos.]

20. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública; y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la entidad para que lo haga electrónicamente al correo electrónico indicado al final de este documento.

[Incluir para procesos de contratación adelantados por SECOP II]

Acepto que las comunicaciones y notificaciones de las decisiones surgidas en el Proceso de Contratación se realicen por medio electrónicos, a través del usuario del Secop II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II, y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

21. Declaro que:

Proponente es:	Persona Natural ☐ Persona Jurídica Nacional ☐ Persona Jurídica Extranjera sin sucursal en Colombia ☐ Sucursal de Sociedad Extranjera ☒ Unión Temporal ☐ Consorcio ☐ Otro ☐												
Grupo empresarial:	El Proponente o alguno de los miembros del Proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí ☐ no ☒ Nombre del Grupo Empresarial: En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz ☐ Subordinada ☐ Subsidiaria ☐ Filial ☐ Otro (indicar cuál) _____												
Composición de la persona jurídica	El Proponente cotiza en bolsa: sí ☐ no ☒ Composición Accionaria del Proponente o de las personas jurídicas que integran el proponente plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas): La matriz de SUDAMERICANA INTEGRAL DE CONSTRUCCIONES SUDINCO SA SUCURSAL COLOMBIANA es la sociedad ecuatoriana SUDAMERICANA INTEGRAL DE CONSTRUCCIONES SUDINCO S.A. Los accionistas de la matriz son: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Porcentaje Participación</th> <th>NIT, Cédula o Documento de Identificación</th> <th>Nombre o Razón social del Accionista</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>81,70</td> <td>1792018277001</td> <td>CANEYBI CORP S.A.</td> </tr> <tr> <td>14,90</td> <td>SE-Q-00001265</td> <td>CENTRAL PROJECT DEVELOPMENT S.A.</td> </tr> <tr> <td>3,40</td> <td>SE-Q-00003830</td> <td>SVALBARD NORTHWAY SOCIEDAD ANONIMA</td> </tr> </tbody> </table>	Porcentaje Participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista	81,70	1792018277001	CANEYBI CORP S.A.	14,90	SE-Q-00001265	CENTRAL PROJECT DEVELOPMENT S.A.	3,40	SE-Q-00003830	SVALBARD NORTHWAY SOCIEDAD ANONIMA
Porcentaje Participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista											
81,70	1792018277001	CANEYBI CORP S.A.											
14,90	SE-Q-00001265	CENTRAL PROJECT DEVELOPMENT S.A.											
3,40	SE-Q-00003830	SVALBARD NORTHWAY SOCIEDAD ANONIMA											

22. Autorizo que la Entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el Proceso de Contratación, bajo el entendido que la Entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.

23. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	LILIANA NAVARRO MUÑOZ		
Dirección y ciudad	TRANSVERSAL 23 # 94 – 33 OF 401		
Teléfono	4674857	Celular	4674857
Correo electrónico	lnavarro@sudinco.com		

24. He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Atentamente,

Nombre del Proponente	SUDAMERICANA INTEGRAL DE CONSTRUCCIONES
Nombre del Representante Legal	SUDINCO SA SUCURSAL COLOMBIANA
C. C. No.	LILIANA NAVRRO MUÑOZ
Matrícula Profesional No.	52.388.398 de BOGOTÁ D.C.
Dirección de correo	25202-80319 CND
Correo electrónico	TRANSVERSAL 23 # 94 – 33 OF 401
Telefax	Inavarro@sudinco.com
Ciudad	N/A
	BOGOTÁ D.C.

LILIANA NAVARRO MUÑOZ
TP. 25202-80319 CND

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES



MATRICULA No. 2520280319CND
INGENIERO CIVIL
DE FECHA 2000/03/21
APELLIDOS NAVARRO MUÑOZ
NOMBRES LILIANA
C.C. 52.388.398
UNIVERSIDAD ESCUELA COL. DE ING.

Liliana Navarro Muñoz
Presidente del Consejo

Esta tarjeta es el único documento idóneo que autoriza a su titular para ejercer la profesión de Ingeniero dentro de los parámetros establecidos por la Ley 64/78, la Ley 435/98 y el Decreto Reglamentario 2500/87, de acuerdo con el cual se expide.

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que LILIANA NAVARRO MUÑOZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 52388398, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-80319 desde el 21 de Marzo de 2000, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1845.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días del mes de Noviembre del año dos mil veintiuno (2021).



Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

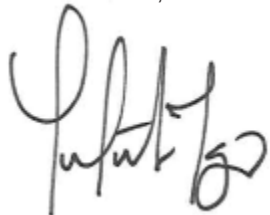
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

FORMATO 6
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Yulieth Nataly Montenegro Gerena, identificado con c.c. 1.078.369.097, y con Tarjeta Profesional No. 204.223-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de SUDAMERICANA INTEGRAL DE CONSTRUCCIONES SUDINCO S.A. SUCURSAL COLOMBIANA identificada con NIT 900.815.676-1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En constancia, se firma en Bogotá a los 17 días del mes de noviembre de 2021



YULIETH NATALY MONTENEGRO GERENA
Revisor Fiscal Principal
T.P. 204.223-T
(Ver certificación adjunta)

Miembro de
BDO Audit S.A.

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

Bogotá D.C., 25 de noviembre de 2021

Señores

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS

Referencia: Contrato No. 973 de 2021 cuyo objeto es “el MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR TRANSVERSAL DE BOYACÁ (PUERTO BOYACÁ - OTANCHE – CHIQUINQUIRÁ - PÁEZ) EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA “VIAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030” MÓDULO 3” (el “Contrato”).

Asunto: Informe de evaluación de la compañía SUDAMERICANA INTEGRAL DE CONSTRUCCIONES SUDINCO S.A. SUCURSAL COLOMBIANA identificada con NIT 900815676-1 con fecha 16 de noviembre de 2021. Declaración tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de la contadora Dayanara Salazar.

El suscrito, certifico que:

1. Que la información financiera presentada por SUDAMERICANA INTEGRAL DE CONSTRUCCIONES SUDINCO S.A. SUCURSAL COLOMBIANA (antes HERDOÍZA CRESPO CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA) corresponde a cifras de su matriz

SUDAMERICANA INTEGRAL DE CONSTRUCCIONES SUDINCO S.A.,
sociedad ecuatoriana.

2. Que dicha información financiera fue auditada por BDO Ecuador CIA,
LTDA y convertida a pesos colombianos por BDO Audit S.A.
3. Que, adicionalmente, esta información reposa en los archivos de la
Cámara de Comercio de Bogotá porque fue presentada con motivo de
obtener el Registro único de Proponentes (RUP).

Atentamente,



Yulieth Nataly Montenegro Gerena
Revisor Fiscal
1.078.369.097

Miembro de BDO Audit S.A.

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

08777055A62AF09A

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **YULIETH NATALY MONTENEGRO GERENA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1078369097 de TENJO (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 204223-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 10 días del mes de Septiembre de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Republica de Colombia
Ministerio de Comercio Industrial y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

204223-T

YULIETH NATALY
MONTENEGRO CEBALDA
C.C. 1078369097

RESOLUCION INSCRIPCION 390
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

FECHA 13/07/2015

DIRECTOR GENERAL



JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ **Z17428**



206548

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse
al PBX: 644 44 50 o devolvérlela a la UAE - Junta Central de
Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogotá D.C.



Señores:

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS

FORMATO 5C
SALDO CONTRATOS EN EJECUCION (SCE)

Proc. De Selección No.: LICITACIÓN PÚBLICA No. P-DT-063-2020
Proponente o Integrante: SUDAMERICANA INTEGRAL DE CONSTRUCCIONES SUDINCO S.A. SUCURSAL COLOMBIANA
Fecha (DD/MM/AAAA): 05/11/2021

Con el fin de acreditar la Capacidad Residual para la Contratación de Obras (CR) (Decreto 791 de Abril 14 de 2014, Artículo 72 de la Ley 1682 de 2013), a continuación nos permitimos relacionar los contratos en ejecución que afectan mi capacidad, en los siguientes términos:

Contrato de Orden No.	Plazo del Contrato en Meses (1)	Valor del Contrato (incluido IVA y adiciones) (2)	Si el Contrato está o estuvo Suspendido colocar Saldo Pendiente por Ejecutar (3)	Fecha de Inicio o Reinicio del Contrato (dd/mm/aa) (4)	Porcentaje de participación (5)	Fecha de Cierre de Presentación de la Oferta Objeto del Presente Proceso de Contratación (dd/mm/aa) (6)	Días Ejecutados del Contrato (7) (7)=(6)-(4)	Días por Ejecutar del Contrato a Partir de la Fecha de Presentación de la Oferta Objeto del Proceso de Contratación (8)	Saldo Diario del Contrato en Ejecución (9) (9)=(2)/((1)*30)	Saldo del Contrato en Ejecución (10)
1	60	227.613.240.204,00		01/01/2020	100%	05/11/2021	674,0	360,0	126.451.800,11	45.522.648.040,80
2	60	419.005.478.182,00		01/01/2020	100%	05/11/2021	674,0	360,0	232.780.821,21	83.801.095.636,40
3	60	298.331.958.795,00		01/01/2020	100%	05/11/2021	674,0	360,0	165.739.977,11	59.666.391.759,00
4	18	28.706.566.834,00		13/07/2020	100%	05/11/2021	480,0	60,0	53.160.308,95	3.189.618.537,11
5	14	29.319.747.904,00		15/10/2020	100%	05/11/2021	386,0	34,0	69.808.923,58	2.373.503.401,75
6	21	13.382.876.893,00		14/10/2020	100%	05/11/2021	387,0	243,0	21.242.661,73	5.161.966.801,59
7	28	171.944.531.485,00		26/01/2021	100%	05/11/2021	283,0	360,0	204.695.870,82	73.690.513.493,57
8	14	3.019.984.220,00		15/06/2021	100%	05/11/2021	143,0	277,0	7.190.438,62	1.991.751.497,48
9	102	358.871.764.334,00		25/06/2021	50%	05/11/2021	133,0	360,0	117.278.354,36	21.110.103.784,35
SUMATORIA COLUMNA (F)										296.507.592.952,05

- Se debe diligenciar únicamente las columnas sombreadas (De la 1 a la 6, excepto cuando el (los) contrato (s) se encuentre(n) suspendido(s), en este caso remitase a la NOTA 4).
- Nota 1: La información de las columnas de la 1 a 5, es veraz y se presenta bajo la gravedad de juramento con la suscripción del representante legal, y bajo fe publica con la suscripción de los contadores públicos de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la ley 43 de 1990.
- Nota 2: El formulario debe ser diligenciado por el proponente o por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal cuando el proponente sea plural.
- Nota 3: En la columna (8) si los días por ejecutar son mayor a un año, se refleja automáticamente 360 días.
- Nota 4: Si un contrato se encuentra suspendido a la Fecha de Cierre del Proceso, se debe digitar en la columna (3) el saldo pendiente por ejecutar del contrato, en la columna (4) digitar la Fecha de Cierre del Proceso, y la columna (9) se calcula de la siguiente manera: $(9)=(3)/((1)*30)$. Tener presente que para este caso, los días ejecutados columna (7) siempre arrojará un valor de 0,0 días, toda vez que para efectos del cálculo de la capacidad residual, la entidad requiere el saldo del contrato en ejecución resultante.
- Nota 5: Si un contrato a la Fecha de Cierre del Proceso estuvo suspendido y se encuentra reiniciado, se debe digitar en la columna (3) el saldo pendiente por ejecutar del contrato, en la columna (4) digitar la Fecha de reinicio del contrato, aplicando la fórmula de la NOTA 4
- Nota 6: Cuando un contrato ha sido adjudicado y a la fecha de cierre del proceso, no cuenta con Acta de inicio, este debe incluirse en el formato 5C con el valor total del contrato, diligenciando de igual manera las columnas de la 1 a la 6, tener presente que para estos casos en la columna 4 se debe registrar la misma fecha de cierre del proceso.
- Nota 7: Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente.
- Nota 8: En todo caso la entidad solicitará subsanar el formato formato 5C, cuando este en alguno de sus contratos presente saldo negativo o cuando no esté firmado por el representante legal y Contador Público y/o Revisor Fiscal.
- NOTA 9: Para proponentes extranjeros las tasas de conversión de monedas a utilizar es a partir de la Fecha de Apertura del Proceso.

Nombre Oferente o Integrante: SUDAMERICANA
INTEGRAL DE CONSTRUCCIONES SUDINCO S A
SUCURSAL COLOMBIANA
Nombre Representante Legal: LILIANA NAVARRO MUNOZ
Firma

Liliana Navarro

Nombre del Contador o Revisor Fiscal: YULIETH NATALY MONTENEGRO GERENA
Firma:

Yuliet

CONVERSIÓN DE DÓLARES A PESOS COLOMBIANOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN

Señores:

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS

Ciudad:

BOGOTÁ

Proc. De Selección No.:

LICITACIÓN PÚBLICA No. P-DT-063-2020

Fecha Presentación(DD/MM/AAAA):

05/11/2021

Fecha apertura proceso (DD/MM/AAAA):

31/12/2020

Contrato No.	Plazo del Contrato en Meses (B)	Valor del Contrato de SUDINCO S.A. (SIN IVA)	IVA	Valor del Contrato (incluido IVA y adiciones)	TRM a Fecha de apertura del proceso	Valor del Contrato (incluido IVA y adiciones)
		(US Dólares)	(US Dólares)	(US Dólares)	(COP/Dólar)	(COP) (Pesos Colombianos)
1	60	\$ 59.206.440,59	7.104.772,87	66.311.213,46	3.432,50	\$ 227.613.240.204,00
2	60	\$ 108.991.124,28	13.078.934,91	122.070.059,19	3.432,50	\$ 419.005.478.182,00
3	60	\$ 77.601.695,66	9.312.203,48	86.913.899,14	3.432,50	\$ 298.331.958.795,00
4	18	\$ 7.467.112,38	896.053,49	8.363.165,87	3.432,50	\$ 28.706.566.834,00
5	14	\$ 7.238.818,35	1.302.987,30	8.541.805,65	3.432,50	\$ 29.319.747.904,00
6	21	\$ 3.481.135,39	417.736,25	3.898.871,64	3.432,50	\$ 13.382.876.893,00
7	28	\$ 44.725.973,23	5.367.116,79	50.093.090,02	3.432,50	\$ 171.944.531.485,00
8	14	\$ 785.554,11	94.266,49	879.820,60	3.432,50	\$ 3.019.984.220,00

Nombre Oferente o Integrante: SUDAMERICANA INTEGRAL DE CONSTRUCCIONES SUDINCO S A
SUCURSAL COLOMBIANA

Nombre Representante Legal: LILIANA NAVARRO MUÑOZ

Firma

Liliana Navarro

Nombre del Contador o Revisor Fiscal: YULIETH NATALY MONTENEGRO GERENA

Firma:

Yulieth Nataly Montenegro Gerena